CONTRATO N° 23/2019

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° **1.606.703**, y por el **LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA**, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CEVIMA S.A**, con **R.U.C. N° 80030180-3**, domiciliada en la **Avenida Mariscal López N° 3.794 - 4to Piso - Edificio CITI, de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, con documento de identidad **N° 2.014.455**, en calidad de Presidente; denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2019 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO DEL BCP, SEDE SOCIAL Y OTRAS DEPENDENCIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de limpieza del complejo del BCP, sede social y otras dependencias, para la CONTRATANTE; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.995. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la

CONTRATO N° 23/2019

Contratante, previstos en el Objeto de Gasto 240 "Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2019. Es plurianual y la validez de la contratación correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021 se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **Licitación Pública Nacional N° 17/2019**, convocado por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 13, Acta N° 68 de fecha 27 de setiembre de 2019.** -

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El monto total contratado asciende a la suma de **Guaraníes Tres Mil Doscientos Cuarenta Millones (₲. 3.240.000.000.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). -

El detalle de los precios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en ₲. (I.V.A. incluido)	Precio total en ₲. (I.V.A. incluido)
1	Servicio de Limpieza del Complejo Edilicio y Otros Edificios del Banco Central del Paraguay.-	Mes	UNIDAD	24	135.000.000.-	3.240.000.000.-
Precio Total en ₲. (I.V.A. incluido)						3.240.000.000.-

El Proveedor se compromete a la prestación del servicio para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -

La CONTRATANTE reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio del servicio ofertado por el PROVEEDOR, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. -

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

R= Po (S1 - 1) % MO
S0

Dónde:

R: Reajuste.

Po: Precio Unitario Ofertado.

S1: Salario Mínimo Legal vigente de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.

So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.

%MO: tanto por ciento indicado en el Formulario de Porcentaje de Mano de Obra que corresponde al componente de Mano de Obra del precio ofertado. -

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

CEVIMA

CONTRATO N° 23/2019

El PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la CONTRATANTE y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la capital. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura correspondiente al mes en que se haya dado la variación, de conformidad a lo establecido en la CGC 18.2 y 18.3; caso contrario el CONTRATISTA tendrá derecho al cobro del reajuste únicamente desde la fecha de su solicitud. -

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra con incumplimientos o con atrasos respecto a las especificaciones técnicas y al Plan de Cumplimiento del Servicio.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será **a partir de la Orden de Inicio, hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. -**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá ser prestado por el plazo de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio del Servicio, en la forma y los plazos establecidos en la Sección III. Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.-

Los servicios serán prestados en el **Complejo Edilicio del BCP, Sede Social y Archivo Central, Edificio Palma N° 484. -**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Logística. -**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es del 10 % del monto total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta los **30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. -**

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -

Si la Contratante observare atrasos, imputables al Proveedor, en la prestación de lo contratado en los plazos estipulados en el pliego de bases y condiciones, plan de cumplimiento de servicios, el contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al 0,5% **(cero coma cinco) por ciento del valor del certificado mensual del servicio, por cada atraso. -**

Si la Contratante observare deficiencias y/o incumplimientos, tales como: falta de ejecución de los trabajos estipulados en las especificaciones técnicas, incumplimiento de la frecuencia establecida, falta de cumplimiento de tareas específicas solicitadas (después de un aviso por escrito), falta de regularización en las 48 horas posteriores al aviso, entre

Silvia Núñez
Gerente "G.P.L."

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

otras, imputables al Proveedor, en la prestación del servicio contratado conforme al pliego de bases y condiciones, plan de cumplimiento de servicios, el contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco) **por ciento del valor del certificado mensual del servicio, por cada deficiencia y/o incumplimiento contractual. -**
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Contratista. -

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez alcanzado dicho valor, el Banco podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 38 de las CGC. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas. –

La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. -

CEVIRGA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

CONTRATO N° 23/2019

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día DOS del mes de OCTUBRE del año **dos mil diecinueve**. -

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CEVIMA S.A.

CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA
PRESIDENTE
POR LA FIRMA CEVIMA S.A.